MUNICIPALIDAD DE YPANE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019 - YPANÉ" ID 356319. ----------

A: Abog. Horacio Ortiz Albrecht, INTENDENTE MUNICIPAL

DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCO No. 01/2019

FECHA: 30 de abril de 2019

Sr. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2019, para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019 - YPANÉ" ID 356319. --**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad
Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypane el Acta de Apertura de oferta
y el sobre correspondiente a la oferta de las Firmas**, D & M REPRESENTACIONES RUC 3295034-9 y MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.), RUC 80024014-6** y las demás documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas. -

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	D & M REPRESENTACIONES	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta (POLIZA)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las Firmas oferentes han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Concurso de Oferta. ----------

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

Que, conforme al objeto del llamado a Licitación **ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR,** y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº. 6258/2019 ***"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA ELEJERCICIO FISCAL 2019"***, en su Art. 165, que dice; ***"Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar', deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.***

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N°4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCiÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que, en tal sentido este Comité Evaluador a traves de la Dirección de UOC, nota mediante de fecha 29 de abril del corriente año, solicitó a las firmas la presentación del **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, contestando las mismas en tiempo y forma, exponiendo que no han solicitado al Ministerio de Industria y Comercio el documento requerido, por la que no cuentan con el Certificado exigido, por tanto ambas firmas oferentes **D & M REPRESENTACIONES RUC 3295034-9 y MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.), RUC 80024014-6** quedan descalificada.------

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA establece; ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad d e la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) <u>que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;</u> o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*****.....**" ----------

De conformidad a lo dispuesto en el articulo mencionado, este Comité CONCLUYE, en RECOMENDAR la Declaración Desierta del presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2019, para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019 - YPANÉ" ID 356319,** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el artículo 30 inc. b).** ----------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Lic. Paublo Cesar Fleitas
Director Adm. y Finanzas

Rubén Alberto Rolón Penayo
Encargado Interino UOC